

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG71/2001.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones a la integración de la Comisión de Administración del Consejo General.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el artículo 72, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.
3. Que el artículo 73, párrafo 1 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 74, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1 del código electoral federal, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
6. Que de igual forma, el párrafo 2 del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las Comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales.
7. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyeron las Comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2, del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las Comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del mismo año.

-
9. Que en sesiones del 16 de diciembre de 1997, 30 de junio de 1998 y 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General se crearon las Comisiones de Comunicación Social, Asuntos Internacionales, Contraloría Interna, Informática y Reglamentos.
10. Que el artículo 15, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General del propio Instituto en la sesión ordinaria del 29 de febrero del 2000, establece que corresponde a los Consejeros del Poder Legislativo y a los Representantes de los Partidos Políticos, integrar las Comisiones que determine el Consejo.
11. Que en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2000 el órgano superior de dirección del Instituto expidió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones del Consejo General” y por el cual dichas Comisiones quedaron integradas de la siguiente manera:
- A) Comisión de Auditoría
- Dr. José Barragán Barragán Presidente
- Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia
- Dr. Mauricio Merino Huerta
- Representante del Partido de la Revolución Democrática
- Representante de Convergencia por la Democracia
- B) Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas
- Mtro. Alonso Lujambio Presidente
- Dr. José Barragán Barragán
- Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia
- Lic. Gastón Luken Garza
- Dr. Mauricio Merino Huerta
- Dra. Jacqueline Peschard Mariscal
- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretario Técnico
- C) Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión
- Dra. Jacqueline Peschard Mariscal Presidenta
- Lic. Jesús Cantú Escalante
- Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia
- Mtro. Alonso Lujambio Irazabal
- Lic. J. Virgilio Rivera Delgadillo
- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretario Técnico
- D) Comisión de Organización Electoral
- Lic. Gastón Luken Garza Presidente
- Lic. Jesús Cantú Escalante
- Mtro. Alonso Lujambio Irazabal
-

Director Ejecutivo de Administración	Secretario Técnico
Representante del Partido de la Revolución Democrática	
Representante de Convergencia por la Democracia	
I) Comisión de Comunicación Social	
Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	Presidente
Dr. José Barragán Barragán	
Lic. Jesús Cantú Escalante	
Coordinador Nacional de Comunicación Social	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	
Consejero del Poder Legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	
Representante del Partido Verde Ecologista de México	
Representante de Convergencia por la Democracia	
J) Comisión de asuntos internacionales	
Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Presidente
Dr. José Barragán Barragán	
Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia	
Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	
Lic. J. Virgilio Rivera Delgadillo	
Coordinador de Asuntos Internacionales	Secretario Técnico
Consejero del Poder Legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	
Representante del Partido Revolucionario Institucional	
Representante del Partido del Trabajo	
Representante del Partido Verde Ecologista de México	
Representante de Convergencia por la Democracia	
K) Comisión de Contraloría Interna	
Lic. J. Virgilio Rivera Delgadillo	Presidente
Dr. José Barragán Barragán	
Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	
Lic. Gastón Luken Garza	
Dr. Mauricio Merino Huerta	
Contralor Interno	Secretario Técnico

Representante del Partido Acción Nacional
Representante del Partido Revolucionario Institucional
Representante del Partido de la Revolución Democrática
Representante del Partido del Trabajo
Representante del Partido Verde Ecologista de México
Representante de Convergencia por la Democracia

L) Comisión de Informática

Lic. Jesús Cantú Escalante

Presidente

Dr. José Barragán Barragán

Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia

Lic. Gastón Luken Garza

Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática

Secretario Técnico

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia por la Democracia

M) Comisión de Reglamentos

Dr. Jaime F. Cárdenas Gracia

Presidente

Lic. Jesús Cantú Escalante

Dra. Jacqueline Peschard Mariscal

Lic. J. Virgilio Rivera Delgadillo

Director Jurídico

Secretario Técnico

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia por la Democracia

12. Que Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, en diversas ocasiones han manifestado su interés de participar en las Comisiones del órgano superior de dirección del Instituto, con excepción de las que señala el párrafo 2, del artículo 80 del código electoral federal, cuya integración corresponde sólo a los Consejeros Electorales.

13. Que en sesión celebrada el 30 de enero de 2001, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó modificaciones a la integración de las Comisiones del Consejo General referidas en el punto Primero del Acuerdo, apartados e), f) e i); es decir se integran a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los Consejeros Electorales, Maestro Alonso Lujambio Irazabal, Licenciado Gastón Luken Garza y Licenciado J. Virgilio Rivera Delgadillo; a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los Consejeros Electorales, Licenciado Gastón Luken Garza y Licenciado J. Virgilio Rivera Delgadillo; y a la Comisión de Comunicación Social el Consejero Electoral Licenciado J. Virgilio Rivera Delgadillo.
14. Que mediante oficio de fecha 18 de junio de 2001 el Consejero Electoral, Maestro Alonso Lujambio Irazabal; solicitó integrarse a la Comisión de Administración.
15. Que es necesario establecer la forma de participación de los Representantes de los Partidos Políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas en el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
16. Que en todos los casos, las Comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que corresponda.
17. Que es atribución de este Consejo General dictar los Acuerdos relativos a la integración de sus comisiones.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 75, párrafo 2; 80, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z), el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

ACUERDO

Primero. Se aprueban modificaciones a la integración de la Comisión del Consejo General referida en el punto Primero, apartado h), del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones del Consejo General", del 11 de diciembre de 2000, en los siguientes términos:

H) Comisión de Administración

Dr. Jaime Cárdenas Gracia

Presidente

Dr. José Barragán Barragán

Lic. Jesús Cantú Escalante

Dr. Mauricio Merino Huerta

Mtro. Alonso Lujambio Irazabal

Director Ejecutivo de Administración

Secretario Técnico

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de junio de 2001.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.